

BOLETIN MUNICIPAL Nº 032/04

DECRETOS SINTETIZADOS (PERIODO 05/06/04 AL 11/06/04)

<u>DCTO. N° 356 (05/06/2004</u>): Reintegrando a partir del día 05 de ------ Junio/2004 a horas 21:30, a sus tareas de Intendente Municipal, al titular de la misma Dr. RICARDO GASPAR GUZMAN.-

DCTO. Nº 357 (07/06/2004): Declarando de Interés Municipal, la ------ realización de la Carrera Tradicional de "JORNADAS DE PAZ Y DIGNIDAD 2004", a llevarse a cabo entre los días 07 y 09 de Junio del corriente año en nuestra ciudad, organizado por la Coordinación Enlace Argentina.-

<u>DCTO. N° 360 (07/06/2004):</u> Otorgando subsidio, a favor del Sr. ------ Julio César AGÜERO, D.N.I. N° 11.079.954, por la suma de \$ 264,25.-

<u>DCTO. Nº 362 (07/06/2004):</u> Aprobando liquidación, en concepto de ------ servicios extraordinarios, por la suma de \$ 8.585,62.-, del personal de la Dirección de ARQUITECTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO, correspondiente al mes de Abril/04 y



N° 032 / 2004

autorizando a Dirección de Contaduría General a efectuar las registraciones contables y emitir la Orden de Pago correspondiente y a la Dirección de Tesorería General a efectuar el pago por los Servicios Extraordinarios.-

DCTO. Nº 366 (09/06/2004): Promulgando Ordenanza Nº 3763/04, dictada
------ por el Concejo Deliberante, por la cual
se lanza el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMIA SOCIAL
"MANOS A LA OBRA".-

<u>DCTO. N° 367 (09/06/2004):</u> Sustituyendo el texto del Art. N° 2, del ------ Decreto Acuerdo N° 1046/82-REGLAMENTO DE CONTRATACIONES- y sustituyendo el texto del Art. N° 3 del Art. N° 107 de la Ordenanza N° 3607/02 de Administración Financiera.-

<u>DCTO. N° 368 (09/06/2004):</u> Fijando los límites para las distintas ------ modalidades de contratación dentro del marco de la Ley N° 2730 para las Obras Públicas Municipales.-

DCTO. N° 369 (10/06/2004): Otorgando subsidio a favor de la Sra. ROSA DEL VALLE AGÜERO, D.N.I. N° 6.650.259, por la suma de \$ 88,00.-

DCTO. N° 371 (PUBLICACION DEMORADA)



N° 032 / 2004

<u>DCTO. Nº 373 (11/06/2004):</u> Aprobando en todas sus partes el Convenio ------ celebrado entre el Intendente de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, Dr. RICARDO GASPAR GUZMAN y el Poder Judicial de Catamarca, representado por la Sra. Presidente de la Corte de Justicia, Dra. AMELIA DEL VALLE SESTO DE LEIVA, con fecha 11 de Junio del 2004.-

RESOLUCIONES INTERNAS DE LA SUB-DIRECCION DE SUMINISTRO.-

DECRETOS-ORDENANZAS Y RESOLUCIONES.-

O R D E N A N Z A N° 3763/04.

CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

CAPITULO I

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMIA SOCIAL

"MANOS A LA OBRA"

ARTICULO 1°).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ------ suscribir los convenios de financiamiento que, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social "Manos a la Obra", creado en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social mediante Resolución MDS Nº 1375/04, celebre con la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano, dependiente de dicho Ministerio con relación a los componentes y modalidades a que se refieren los artículos 4° y 5° de la citada Resolución Ministerial.-

ARTICULO 2°).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a ----- realizar la compras de materiales-herramientas, equipos e insumos- que conforme a las subtipologías y actividades de los proyectos del Componente Materiales Tipología 6-Resolución S.E. Nº 176 y Resolución S.P.S. Nº 260 del 24 de Marzo del 2004, corresponda adquirir a la Municipalidad con destino a los beneficiarios de los proyectos aprobados, de acuerdo a la normativa y los procedimientos del plan de que se trata.-

CAPITULO II

PROGRAMA COMPONENTES MATERIALES

ARTICULO 3°).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ------ suscribir los convenios de financiamiento, que en el marco del Programa Jefes de Hogar-Préstamo BIRF N° 7157-AR-Componentes Materiales-Resolución M.T.E. y S.S. N° 213 del 30 de Septiembre de 2003, Resolución S.E. N° 290 del 31 de Octubre de 2003, celebre con la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con relación a proyectos de construcción de obras de infraestructura social y comunitarias de la Tipología prevista en el Manual Operativo del Programa (Anexo 1 Resolución S.E. N° 290 del 31 de Octubre de 2003), para mejorar las condiciones de vida de los sectores más pobres de la población.-

ARTICULO 4°).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ------ comprometer los aportes que, en función de la tipología de los proyectos, corresponda proveer a la Municipalidad en calidad de organismo ejecutor, con arreglo a la normativa del Programa a que se refiere el artículo precedente.-

ARTICULO 5°).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ----- asignar los créditos presupuestarios que resulten necesarios para cumplimentar los aportes a cargo del Municipio como organismo ejecutor, por cada uno de los proyectos que se aprobaren en el marco del Programa a que se refiere el artículo 3°.-

ARTICULO 6°).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ----- suscribir Convenios con organismos nacionales, provinciales y organizaciones de la Sociedad Civil, que tengan por objeto la asunción por parte de estos, de las obligaciones de

Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de CATAMARCA



N° 032 / 2004

realizar los aportes materiales-en los porcentajes que se prevean por el Programa para cada tipología-, que debe comprometer el Municipio como contraparte de los proyectos que se postulen en el marco de los Programas referidos en el artículo 3º.-

ARTICULO 7°).- DENTRO de los quince (15) días posteriores a la ----- firma de los convenios autorizados por los artículos 1°, 3° y 6° de la presente Ordenanza, serán comunicados por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, al Concejo Deliberante, acompañando copias de los mismos.-

<u>ARTICULO 8°).-</u> COMUNIQUESE a Intendencia, insértese en los Registros ----- Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHÍVESE.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Tres Días del Mes de Junio del Año Dos Mil Cuatro.-

O R D E N A N Z A Nº 3763/04.-

Expte. N° 302-I-04.

FDO.: Prof. RUBEN ANTONIO HERRERA

Dra. VERONICA A. RODRIGUEZ CALASCIBETTA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 09 DE JUNIO DEL 2004.-

DECRETO Nº 366/04.

EXPTE. Nº 4945-I-2004.

V I S T O:

La Ordenanza N° 3763/04, dictada por el Concejo Deliberante,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:



N° 032 / 2004

<u>ARTICULO 2°).-</u> COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

FDO. DR. RICARDO GASPAR GUZMAN ING. PABLO E. MAGINI

O R D E N A N Z A Nº 3762/04

FACULTANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A IMPRIMIR EN LOS CARTELES INDICADORES DE LOS NOMBRES DE LAS CALLES DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, LA REFERENCIA HISTORICA DE LA MISMA.-

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1°). - FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ----- través de las áreas que correspondan, a imprimir en los carteles de los nombres de las calles de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca la referencia histórica de la misma. -

<u>ARTICULO 2°).-</u> EL cumplimiento de lo estipulado en el Artículo ----- precedente, se efectuará con la referencia escueta y precisa no superando las dos líneas.-

ARTICULO 3°).- EL órgano de aplicación de la presente deberá ----- coordinar con la Secretaría de Cultura y Educación quien realizará la reseña histórica.-

<u>ARTICULO 4°).</u> COMUNIQUESE a Intendencia, insértese en los Registros ----- Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Veintisiete días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Cuatro.-

O R D E N A N Z A Nº 3762/04.

Expte. Nº 173-G-04.-

FDO.: Prof. RUBEN ANTONIO HERRERA



BOLETIN MUNICIPAL N° 032 / 2004

Dra. VERONICA RODRIGUEZ CALASCIBETTA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 08 DE JUNIO DEL 2004.-

DECRETO Nº 364/04.

EXPTE. N° 4580-C-04.-.

V I S T O:

 $$\tt La$$ Ordenanza $\tt N^o$ 3762/04, dictada por el Concejo Deliberante,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°).- TENGASE por promulgada la Ordenanza N° 3762,
----- sancionada por el Concejo Deliberante, con fecha 27
de Mayo del 2004.-

ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

FDO.: DR. RICARDO GASPAR GUZMAN ING. PABLO E. MAGINI

O R D E N A N Z A N° 3738/04.

FACULTANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A SUSCRIBIR CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, PARA LA DIFUSION Y DISTRIBUCION DE FOLLETERIA RRELACIONADA CON LA PREVENCION DE HEPATITIS A, EN LA JURISDICCION MUNICIPAL.-

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A:

Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de CATAMARCA



N° 032 / 2004

ARTICULO 1°).- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ------ suscribir convenio de cooperación y coordinación con el Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia de Catamarca, para la difusión y distribución de folletería relacionada con la prevención de Hepatitis A en la jurisdicción municipal.-

ARTICULO 2°).- EL Departamento Ejecutivo Municipal instrumentará, a ------ través de las áreas competentes, la emisión de programas periódicos por Radio Municipal, que cuenten con la participación de médicos infectólogos de Sanidad Municipal y donde se difundan medidas de prevención y control de la Hepatitis A, en el ámbito de San Fernando del Valle de Catamarca.-

<u>ARTICULO 3°).-</u> COMUNIQUESE a Intendencia, insértese en los ------ Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Dieciocho días del Mes de Marzo del Año Dos Mil Cuatro.-

O R D E N A N Z A Nº 3738/04.

EXPTE. C.D. N° 137-P-01

FDO.: Prof. RUBEN ANTONIO HERRERA

DRA. VERONICA RODRIGUEZ CALASCIBETTA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 08 DE JUNIO DEL 2004.-

DECRETO Nº 365/04.-

EXPTE. N° 2351-C-04.-

V I S T O:

 $$\operatorname{La}$$ Ordenanza N° 3738/04, dictada por el Concejo Deliberante,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de CATAMARCA



BOLETIN MUNICIPAL N° 032 / 2004

<u>ARTICULO 1°).-</u> TENGASE por promulgada la Ordenanza N° 3738, ----- sancionada por el Concejo Deliberante, con fecha 18 de Marzo del 2004.-

<u>ARTICULO 2°).-</u> COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

FDO.: DR. RICARDO GASPAR GUZMAN ING. PABLO E. MAGINI
